

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 133/2019

Viedma, 13 de marzo de 2019.

VISTO: El Expte. **AG-16-0254**, caratulado “**Administración General S/ Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada N° 09/2006 (Horas Extraordinarias)**” y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 09/2006 establece el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por "FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS", disponiendo que “*Por cada hora se abonará un valor unitario ... sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados.*”

Que el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, mediante Resolución N° 116/2019, resolvieron liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del tres por ciento (3 %) a partir del 01/02/2019, del dos coma uno por ciento (2,1 %) a partir del 01/03/2019, del dos por ciento (2 %) a partir del 01/04/2019 y del cinco por ciento (5 %) a partir del 01/05/2019, acumulativo, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados de! Poder Judicial.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, incisos 1) y 2), y 224 de la Constitución Provincial, y 43 inciso j) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo "C" de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario que desde el 01/02/2019 ascenderá a la suma de pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 294,00), desde el 01/03/2019 ascenderá a la suma de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00), desde el 01/04/2019 ascenderá a la suma de pesos trescientos seis con 00/100 (\$ 306,00) y desde el 01/05/2019 ascenderá a la suma de pesos trescientos veintiuno con 00/100 (\$ 321,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le apliquen a los empleados.”

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ -
MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.**